

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00002053

Lima, 04 de setiembre de 2013

VISTO:

El Memorándum N° 062-092-00000343 de la División de Soporte y Producción mediante el cual remite el Informe Técnico de estandarización de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, para servidores de tecnología Blade de marca HP modelo BL460c y Switchs de marca HP 6120XG ya que se requiere para el correcto funcionamiento en su conjunto con el Enclosure HP modelo C-Class C7000;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, (modificado por la Ley N° 29873) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, (modificado por el D.S. N° 138-2012-EF) entraron en vigencia el 07 de agosto del 2012, en el cual se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se derivan de ellos;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para la descripción de bienes y servicios a adquirir o contratar solo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, con Memorándum N° 062-092-00000343 la División de Soporte y Producción remite el informe técnico de estandarización sustentando la necesidad de realizar la contratación conforme a las precisiones tipificadas en la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD que establece los lineamientos para la estandarización en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular;

Que, la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD establece los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular, asimismo determina que la estandarización es el proceso de racionalización que una entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable adquirir un bien de determinada marca o tipo, dado que este bien garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la entidad, e indica que el área usuaria de la contratación deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado;

Que el informe técnico de estandarización contiene la información necesaria y se encuentra estructurado de conformidad a las exigencias establecidas en la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-0002823 de fecha 08 de agosto de 2012, el Jefe (e) del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración la facultad de autorizar los procesos de estandarización prevista en la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la estandarización para servidores de tecnología Blade de marca HP modelo BL460c y Switchs de marca HP 6120XG por el período de dos (02) años, cuya contratación deberá efectuarse a través de las especificaciones técnicas elaboradas con sujeción a la marca y modelo de los equipos de propiedad del Servicio de Administración Tributaria con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento en conjunto con el Enclosure HP modelo C-Class C7000; asimismo, se precisa que de variar las condiciones que determinaron el presente proceso de estandarización, la Resolución quedará sin efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia de Informática a fin de que sea publicado en la página web de la Entidad y a la División de Logística, con la finalidad que sea considerada para las contrataciones pertinentes que deberán ser ejecutadas de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Katya Guzmán Valenzuela

Gerente de Administración

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

